



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2013

**Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de
intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa
Agroindustrial Cayaltí S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A,
Telefónica S.A y Edegel S.A**

Lima, febrero de 2013





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2013

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación N° 002-2013 tiene por objeto la Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa en el marco del proceso de venta de acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A y del proceso de promoción de la inversión privada en empresas con participación minoritaria del Estado.

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- 1.2.2 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN, en adelante el Reglamento.
- 1.2.3 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 273-01-2009 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- 1.2.4 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 346-03-2010 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- 1.2.5 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

a. Especificaciones Administrativas

Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.

b. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo 1.



c. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

d. Documentos Complementarios - Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**2.1 Conducción del Proceso**

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en adelante El Comité, es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, es una atribución exclusiva de El Comité, que puede ser ejercitada cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, lo que será comunicado a través de Circulares siempre y cuando éstas sean de **carácter no sustancial**¹, caso contrario deberán ser aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, en adelante el Comité de PROINVERSIÓN.

¹ Son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.
- (ix) Impedimento para ser postores.
- (x) Otros

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que aquellos deben estar publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

El Comité podrá, por instrucción expresa del Comité de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna frente a los postores para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 37 000,00 (Treinta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1 110 000,00 (Un Millón Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles). Dicha modalidad deberá contar con la veeduría de la Oficina de Control Institucional.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las podrán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

Concurso por Invitación N° 002-2013

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ.

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: 200-1200 Anexo 1337

Fax: 4420178

Correo electrónico: CI02_2013@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, su número de fax, correo electrónico y su dirección postal, sólo uno de cada uno.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecida en el cronograma desarrollado en el Anexo 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no estén bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hubiesen sido:

- Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.
- Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
- Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta³.
- En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta del Libro Cuarto de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

Si el postor es un Consorcio, todos sus miembros deberán suscribir el Contrato resultante, la carta de presentación, la declaración jurada del postor, el compromiso de participación y confidencialidad, así como el compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo, siendo cada uno de sus integrantes solidariamente responsables por el contenido de la propuesta y por el debido cumplimiento del Contrato.

³ Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.





Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.8 Formulación y absolución de consultas

Los postores podrán realizar por escrito y vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, las que serán remitidas vía fax o correo electrónico o correo postal o serán publicadas en la web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.9 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse **rubricado y foliado** en cada folio por el representante legal acreditado del postor debidamente facultado para tal efecto.
- b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

se rescindirá o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo 13).

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre N° 2), los cuales deberán presentarse en un original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.10 Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local, día señalado en el Cronograma y la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

De encontrarse todos los invitados presentes, o se contara con las comunicaciones de los que no participarán, que correspondan al total de invitados, se iniciará el Acto de inmediato, en su defecto, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN determinado después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciarán el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que la Garantía de Seriedad de la Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluido, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Luego se procederá a abrir los Sobres N° 2, de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implica un error no sustancial⁴, El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.

⁴ No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 3, sin abrir, a los postores cuyos puntajes de la propuesta técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en el Numeral 4.1 de las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 3 de los postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de mérito y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, de corresponder (si no hubiere impugnación) y se levantará el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

2.11 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida en la forma siguiente:

- En caso exista un solo Postor, en el mismo Acto Público, en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- En caso existan varios postores, en el mismo Acto Público, si no se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar.
- En caso existiera varios postores y se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar, el postor o postores (quienes manifestaron su intención de impugnar) no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles luego de realizado el proceso.

2.12 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas técnicas alcancen la calificación mínima indicada en el Numeral 4.1.

2.13 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso para presentar sus solicitudes de impugnación. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor⁵.

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

La impugnación se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer el recurso de apelación.

⁵ Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo N° 20 del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada fundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada infundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará dicha decisión al impugnante y se ejecutará la Carta Fianza de impugnación correspondiente, continuando con el Concurso conforme a lo establecido en el Cronograma.

2.14 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso de que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración del Comité Permanente de Contrataciones, se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.⁶

2.15 Garantías

Las garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos N° 12, 13 y 14, según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo N° 15, o por un banco extranjero de primera categoría

⁶ Acuerdo N° 487-1-2012-CD.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 014-2012-BCRP publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 23.05.12, siempre que, en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15.

- **La Garantía de Seriedad de Oferta⁷** debe ascender a un monto mínimo de **S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** y deberá mantenerse vigente al menos por **sesenta (60) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta la firma del contrato. Esta garantía será devuelta a los postores después de que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 (Ver Anexo 12)
- **La Garantía de Fiel Cumplimiento** debe ascender a un monto igual al **10% (diez por ciento)** de la Propuesta Económica y deberá mantenerse vigente al menos por **doce (12) meses** contados desde la fecha de suscripción del Contrato o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato. Esta garantía será devuelta al postor adjudicatario de la Buena Pro una vez que no queden obligaciones pendientes. (Ver Anexo 13)
- **La Garantía de Impugnación** debe ascender a un monto mínimo de **S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** y deberá mantenerse vigente al menos por **treinta (30) días calendario** contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro. (Ver Anexo 14)

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo 1.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- ❖ El tiempo en la actividad y experiencia en la especialidad del postor

⁷ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto en el Anexo 12. **EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.**

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- ❖ El personal requerido (profesión, grado profesional alcanzado y experiencia en la especialidad) para el objeto del Concurso.
- ❖ La concepción y enfoque, organización, programación de las actividades y el plan de trabajo para el objeto del concurso

4.1 Factores de Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas contenidas en el Sobre N° 2 se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, y se ordenarán de acuerdo a dicha calificación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Del Postor	20
Del Equipo de Trabajo	30
Del Servicio	20
PUNTAJE TECNICO	70

Sólo serán declaradas aptas las Propuestas Técnicas que obtengan una calificación igual o mayor a 49 puntos (Puntaje Mínimo). En este sentido, sólo se evaluarán las Propuestas Económicas de los Postores cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas.

Asimismo, si el puntaje obtenido en alguna de las especificaciones arriba señaladas (Postor, Equipo de Trabajo, Servicio) es menor al 50% del puntaje máximo establecido para cada rubro, dicha puntuación no se considerará en la sumatoria para la determinación del puntaje total de la propuesta técnica.



4.2 Calificación de la Propuesta Económica

Conforme a lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia (Anexo 1), la contraprestación tiene un monto máximo FIJO (Honorario Fijo) y otro VARIABLE (Comisión SAB).

Se denominará RF a la contraprestación fija (Remuneración Fija) y RV a la contraprestación variable (Remuneración Variable – Comisión SAB).

El puntaje de la propuesta económica (PE) se determinará de la forma siguiente:

$$PE = ([(RF \text{ menor} / RF \text{ propuesta}) \times 30\%] + [(RV \text{ menor} / RV \text{ propuesta}) \times 70\%]) \times 30$$

Donde

PE = Puntaje Económico de la empresa



RF menor = La menor RF de las presentadas

RF propuesta = La RF de la propuesta en evaluación

RV menor = La menor RV de las presentadas

RV propuesta = La RV de la propuesta en evaluación

Las propuestas económicas que superen el monto referencial indicado en los Términos de Referencia, serán automáticamente descalificadas.

5. DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El puntaje total será la sumatoria de los puntajes de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, según lo estipulado en los Términos de referencia (Anexo 1)

Los puntajes finales obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos final del Concurso.

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS – ANEXOS

- Términos de Referencia (Anexo 1)
- Carta dirigida al Comité Permanente manifestando la intención de participar en el Concurso (Anexo 2)
- Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo 3)
- Cronograma (Anexo 4)
- Descripción del contenido de los sobres. (Anexo 5)
- Relación de principales experiencias, de ser el caso. (Anexo 6)
- Relación de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto según el personal solicitado, de ser el caso. (Anexo 7)
- Currículum Vitae. (Anexo 8)
- Compromiso de participación y confidencialidad. (Anexo 9)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo. (Anexo 10)
- Formato de Propuesta Económica. (Anexo 11)
- Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta. (Anexo 12)
- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento. (Anexo 13)
- Modelo de Garantía de Impugnación. (Anexo 14)
- Relación de bancos que pueden emitir garantías. (Anexo 15)
- Modelo de contrato⁸. (Anexo 16)



⁸ NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**ANEXO 1****TÉRMINOS DE REFERENCIA****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA EN EL MARCO DEL PROCESO DE VENTA DE ACCIONES DEL ESTADO EN LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. Y DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EMPRESAS CON PARTICIPACION MINORITARIA DEL ESTADO****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto es la contratación de una Sociedad Agente de Bolsa (en adelante, LA SAB) que brinde sus servicios al Comité de PROINVERSIÓN, PRO DESARROLLO (en adelante, EL COMITE DE PROINVERSIÓN) para intermediar en la venta de las acciones del Estado cuya titularidad corresponde a FONAFE en la EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. (EAA Cayaltí), TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., TELEFÓNICA S.A. y EDEGEL S.A. (en adelante, LAS ACCIONES).

El monto máximo de las acciones a ser vendidas se detalla a continuación:

Empresa	Número de acciones del Estado
EAA Cayaltí	5'520,648
EDEGEL S.A.	31'586,736
Telefónica del Perú S.A.A.	2,173
Telefónica S.A.	9,321

En el caso de EDEGEL S.A., el número de acciones que finalmente será ofrecido al mercado, se definirá en función a la evaluación que realice PROINVERSIÓN respecto al recurso de anulación de laudo interpuesto por los ex - trabajadores de ETEVENSA (fusionada con EDEGEL en el 2005) que actualmente se encuentra en la Sala Civil de la Corte Suprema vía recurso de casación.

2. ALCANCES DE LA CONTRATACION

El trabajo de LA SAB comprende el desarrollo de las actividades señaladas a continuación:

PARA EL CASO DE LA EAA CAYALTÍ**2.1 Estrategia de Venta de las acciones**

- Elaboración de la documentación necesaria para realizar la oferta, preparación y estructuración de la oferta pública, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29822, Decreto Supremo N° 037-2012-EF, Ley N° 29925 y en los "Lineamientos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los trabajadores", aprobados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN cuya copia aparece en anexo adjunto a los presentes Términos de Referencia.
- Realizar las coordinaciones correspondientes con la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI S.A. I.C.L.V., con la empresa, FONAFE y demás entidades relacionadas, con la finalidad de realizar las publicaciones de los avisos respectivos, y el traspaso de los títulos a su cuenta matriz, de ser el caso, y llevar a cabo las demás actividades necesarias a efectos de concretar el proceso de transferencia de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí.

- c) Actuar como agente de intermediación y colocador en la venta de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, en caso de existir un remanente de acciones sobre las cuales los trabajadores no hubieren ejercido su derecho de adquisición preferente.

2.2 Estrategia para la promoción e implementación del ejercicio del derecho de preferencia de los trabajadores

- Realizar las acciones necesarias a fin de dar a conocer el mecanismo de venta de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí entre los trabajadores de la empresa que deseen ejercer su derecho de preferencia.
- Elaborar los documentos relacionados a la actividad de promoción.
- Actuar como agente de intermediación en la transferencia de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí a los trabajadores que ejerzan su derecho de preferencia.
- Liderar la operación de transferencia actuando como interlocutor entre PROINVERSIÓN y los trabajadores.
- Realizar la promoción de la venta de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, a través de reuniones con los trabajadores para determinar el nivel de demanda de dichas acciones.
- Administrar el libro de demanda de la oferta pública y realizar las acciones necesarias para garantizar que el proceso se realice en forma transparente y uniforme.
- Realizar todas las actividades necesarias y relacionadas a la colocación de las acciones y liquidación de la operación.

Queda expresamente establecido que la SAB seleccionada para intermediar en la transferencia de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, sólo podrá participar en la venta de las mismas por cuenta del Estado, no pudiendo en consecuencia intermediar a favor de otros inversionistas en la compra de estas acciones.

El adjudicatario de la buena pro, a través de su representante legal, ratificará lo señalado en el párrafo anterior, mediante una declaración jurada según el Formato N° 1 de los Términos de Referencia, que deberá ser presentado a la firma del contrato de locación de servicios.

PARA EL CASO DE TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, TELEFÓNICA S.A. Y EDEGEL S.A.

2.3 Estrategia de Venta de las acciones

- Recomendar la mejor estrategia de venta de las acciones del Estado en base al mecanismo de venta que se proponga, la misma que deberá incluir:
 - Recomendación de la modalidad de venta y mecanismo de asignación de acciones (en caso sea una Oferta Pública de Venta), así como el precio mínimo de colocación.
 - Recomendación de la oportunidad (fecha) estimada para la transacción.
 - Estimación de la demanda en las distintas categoría de inversionistas y la que puede generar en su propia SAB, a través de reuniones, entrevistas, entre otros.
- Realizar las coordinaciones correspondientes con la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI S.A. I.C.L.V., FONAFE y las demás sociedades agentes de bolsa inscritas en la Bolsa de Valores de Lima, con la finalidad de realizar las publicaciones de los avisos respectivos, así como la desmaterialización de los títulos y el traspaso de los mismos a su cuenta matriz, de ser el caso, y llevar a

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

cabo las demás actividades necesarias a efectos de concretar el proceso de transferencia de las acciones del Estado.

- c) Actuar como agente de intermediación y colocador en la venta de las acciones del Estado.

3. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Informe	Entrega
<u>Primer Informe</u> Plan de trabajo Cronograma de actividades a ejecutar	A solicitud del Comité de PROINVERSIÓN o Jefe de Proyecto
<u>Segundo Informe</u> Recomendación de estrategia de Venta y Aviso de Oferta Pública de Venta (de ser necesario)	A solicitud del Comité de PROINVERSIÓN o Jefe de Proyecto
<u>Tercer Informe</u> Informe Detallado de Resultados	A solicitud del Comité de PROINVERSIÓN o Jefe de Proyecto

Los informes aludidos serán requeridos a solicitud del Comité de PROINVERSIÓN o del Jefe de Proyectos. Tal requerimiento dependerá de la decisión del Comité de PROINVERSIÓN respecto de la venta de LAS ACCIONES de cada empresa, excepto en el caso de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, cuyo plazo máximo de venta está determinado por la Ley N° 29925.

Para el caso de las acciones de la EAA Cayaltí, TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. y TELEFÓNICA S.A., el Primer y Segundo Informe podrán ser presentados de manera simultánea.

Una vez requerido los Informes por el Comité de PROINVERSIÓN o por el Jefe de Proyecto, LA SAB deberá presentarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida la referida solicitud. En caso de existir observaciones, las mismas deberán ser subsanadas por LA SAB en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente de recibidas las observaciones.

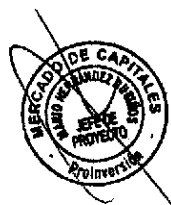
Los informes se presentarán por cada empresa, debiendo elaborarse de manera detallada y estar referidos a los alcances contemplados en los numerales 2.1, 2.2 (en el caso de la EAA Cayaltí) y 2.3 (en el caso de Telefónica S.A, Telefónica del Perú S.A.A. y Edegel S.A.) de los presentes Términos de Referencia; y contener, como mínimo, lo siguiente:

Primer Informe:

- Introducción y objetivo del informe
- Metodología del trabajo (información necesaria, diagnóstico preliminar, identificación de actores y riesgos, etc.)
- Organización del equipo de trabajo
- Estrategia del trabajo a ejecutar
- Actividades a desarrollar
- Cronograma del desarrollo de actividades

Segundo Informe:

- Antecedentes y objetivo del informe
- Estimación de la demanda – metodología



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Estructuración de la operación con énfasis en los objetivos de la colocación, alternativas de colocación de acciones, ventajas y desventajas y el mecanismo de asignación de acciones
- Estrategia de Promoción
- Conclusiones y Recomendaciones

Tercer Informe:

- Antecedentes
- Aspectos principales del desarrollo del proceso de colocación de acciones
- Resultados del proceso de colocación de acciones adjuntando cuadros y cifras relevantes.
- Conclusiones

Los informes deberán ser presentados impresos, visados en todas sus hojas y también en versión digital en formato Word.

4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios será de un año, contado desde la fecha de su suscripción.

El plazo estimado para la ejecución del servicio se calcula desde la suscripción del contrato hasta siete (7) días hábiles después de la liquidación de la venta de LAS ACCIONES correspondientes.

Para el caso de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, el plazo para la ejecución del servicio deberá considerar los plazos máximos establecidos en la Ley N°29925. En este caso, el proceso de venta a los trabajadores de la EAA Cayaltí deberá concluir, como máximo, 10 días hábiles antes del plazo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 29925.

5. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La retribución por los servicios prestados se realizará a través de un Honorario Fijo y la Comisión SAB, conforme se menciona a continuación:

HONORARIO FIJO:

Será el monto propuesto por el Postor en su Propuesta Económica.

El Honorario Fijo no podrá exceder el valor referencial ascendente a **S/. 150,000.00** (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a la Venta (IGV).

Dicha contraprestación será cancelada según la siguiente distribución por empresa:

Empresa	Porcentaje de pago aplicable al monto de la oferta ganadora
EAA Cayaltí	40%
Edegel	50%
Telefónica del Peru S.A.A. y Telefónica S.A.	10%
Total	100%

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La contraprestación así determinada será cancelada contra la presentación y aprobación por parte del Comité de PROINVERSIÓN de los Informes respectivos, conforme a lo establecido en el numeral 3 anterior y contra la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s) de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Informes por cada empresa	Porcentaje de Pago
<u>Primer Informe</u>	40%
<u>Segundo Informe</u>	20%
<u>Tercer Informe</u>	40%

COMISIÓN SAB:

Será el monto propuesto por el Postor en su Propuesta Económica.

La Comisión SAB no podrá exceder el valor referencial de **1.2%**, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), calculado sobre el monto total de la operación efectivamente colocado de LAS ACCIONES.

Tanto el Honorario Fijo como la Comisión SAB, servirán para cubrir los gastos de la operación, gastos de administración y cobranza, y en el caso de la EAA Cayaltí por la custodia de las acciones del total de trabajadores que hayan ejercido su derecho de preferencia en la compra de las acciones, y en general, todos los gastos necesarios para llevar a cabo los servicios contratados, incluidos viajes, viáticos, entre otros; no teniendo en consecuencia LA SAB derecho a percibir ningún honorario adicional o reembolso alguno.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las Propuestas Técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes y se ordenarán de acuerdo a dicha calificación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Del Postor	20
Del Equipo de Trabajo	30
Del Servicio	20
PUNTAJE TECNICO	70

Sólo serán declaradas aptas las Propuestas Técnicas que obtengan una calificación igual o mayor a 49 puntos (Puntaje Mínimo). En este sentido, sólo se evaluarán las Propuestas Económicas de los Postores cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas.

Asimismo, si el puntaje obtenido en alguna de las especificaciones arriba señaladas (Postor, Equipo de Trabajo, Servicio) es menor al 50% del puntaje máximo establecido para cada rubro, dicha puntuación no se considerará en la sumatoria para la determinación del puntaje total de la propuesta técnica.

En caso se presenten consorcios, para la acreditación de los criterios exigidos, tanto al postor como al equipo, sólo se considerará aquellos que provengan de la experiencia de la SAB que haya sido invitada al presente concurso.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Criterios de calificación de la Propuesta Técnica

6.1. Referido al **POSTOR**:

20 puntos

a) Volumen negociado anual:

- Hasta S/.600 millones como volumen negociado en renta variable en el ejercicio 2012: 2 puntos
- Más de S/.600 millones como volumen negociado en renta variable en el ejercicio 2012: 5 puntos

El postor deberá presentar la documentación que sustente este requerimiento.

- #### b) Experiencia en la colocación de valores mediante Oferta de Acciones listadas en la Bolsa de Valores de Lima: Tres (03) puntos por operación hasta un máximo de cinco (05) operaciones realizadas en los últimos 3 años.

6.2. Referido al **EQUIPO DE TRABAJO**:

30 puntos

Del Jefe de Proyecto (20 puntos)

- a) Experiencia no menor de cinco (05) años en la colocación de valores en la Bolsa de Valores de Lima (15 puntos)
- b) Experiencia en intermediación y colocación de valores mediante Ofertas de Acciones en por lo menos dos (02) operaciones realizadas en los últimos tres años (5 puntos)

Del Representante Bursátil (10 puntos)

- a) Experiencia no menor de tres (03) años en las colocaciones de valores en la Bolsa de Valores de Lima. (8 puntos)
- b) Experiencia en intermediación y colocación de valores mediante Ofertas de Acciones en por lo menos dos (02) operaciones realizadas en los últimos tres años (2 puntos)

6.3. Referido al **SERVICIO**:

20 puntos

- #### a) Plan de Trabajo incluyendo desde la elaboración de la estrategia de promoción, hasta la liquidación de la oferta y coordinación de los pagos correspondientes, incluyendo la estimación de demanda en las distintas categorías de inversionistas y la que puede generar LA SAB en sus propios clientes (15 puntos)

- | | |
|---------------------------|----|
| i. Presentación Excelente | 15 |
| ii. Presentación Buena | 10 |
| iii. Presentación Regular | 5 |

- #### b) Cronograma específico de las actividades a ejecutar para la realización de la intermediación de la oferta, incluyendo breve descripción de los hitos fundamentales, desde el momento de la designación de LA SAB hasta el día de la liquidación de la oferta y coordinación de los pagos correspondientes (5 puntos)

- | | |
|---------------------------|---|
| i. Presentación Excelente | 5 |
| ii. Presentación Buena | 3 |
| iii. Presentación Regular | 2 |

Excelente: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia. Propone una ampliación de los alcances y productos requeridos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Bueno: Presenta la información requerida con claridad y congruencia. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia.

Regular: No presenta con claridad y congruencia el desarrollo de los componentes referidos al servicio. El contenido presentado es el requerido en los Términos de Referencia.

7. ASPECTOS A EVALUAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA

7.1 Documentos referidos al Postor:

- (i) El Postor deberá presentar mediante declaración jurada, suscrito por el Representante Legal, la información requerida en el Numeral 6.1 anterior.

7.2 Documentos referidos al Equipo de Trabajo:

- (i) El Postor deberá presentar mediante declaración jurada, suscrito por el Representante Legal, la información requerida en el Numeral 6.2 anterior.
- (ii) Relación de los miembros del equipo de trabajo asignados al servicio.
- (iii) Compromiso de participación y de confidencialidad de los miembros del equipo de trabajo.
- (iv) Compromiso de no cambiar a ninguno de los integrantes de su equipo de trabajo hasta la culminación del contrato de servicios.

7.3 Documentos referidos al Servicio:

- (i) El Plan de Trabajo y el cronograma propuesto de actividades.

Toda la información presentada por el Postor que sirva para acreditar los requisitos antes detallados podrán ser sujetos de verificación posterior por parte de PROINVERSIÓN.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el numeral 5 anterior, la contraprestación tiene un monto máximo FIJO (Honorario Fijo) y otro VARIABLE (Comisión SAB).

Se denominará RF a la contraprestación fija (Remuneración Fija) y RV a la contraprestación variable (Remuneración Variable – Comisión SAB)

El puntaje de la propuesta económica (PE) se determinará de la forma siguiente:

$$PE = ([(RF \text{ menor} / RF \text{ propuesta}) \times 30\%] + [(RV \text{ menor} / RV \text{ propuesta}) \times 70\%]) \times 30$$

Donde

PE = Puntaje Económico de la empresa

RF menor = La menor RF de las presentadas

RF propuesta = La RF de la propuesta en evaluación

RV menor = La menor RV de las presentadas

RV propuesta = La RV de la propuesta en evaluación





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

9.1 Propuesta Técnica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, se asignará el Puntaje Técnico (PT) a cada postor de conformidad con el cumplimiento de los requisitos indicados.

9.2 Propuesta Económica

El Puntaje económico deberá incluir hasta dos decimales. Los montos de remuneración fija y variable que se propongan no deberán superar los montos y porcentajes máximos señalado en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia.

9.3 Definición de la Oferta Ganadora

El puntaje total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{PT} + \text{PE}$$

La oferta ganadora será la que obtenga el puntaje total más alto, otorgándosele la Buena Pro a dicho postor.

En caso de empate, se otorgará la Buena Pro a la que tenga la Propuesta Técnica más alta. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo entre los Postores empatados para elegir a la Oferta Ganadora.

10. SUPERVISIÓN DE LAS LABORES

La supervisión y monitoreo de los estudios estarán a cargo Jefe de Proyecto y serán aprobados por el Comité de PROINVERSION.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

FORMATO N° 1 DEL ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lima, de de 2013

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de
intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa
Agroindustrial Cayaltí S.A.A., Telefónica del Perú S.A.A., Telefónica
S.A. y Edegel S.A.

De nuestra consideración:

En representación de, adjudicataria de la buena pro del Concurso por Invitación de la referencia y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2 de los Términos de Referencia (Anexo N° 1 de las Bases del Concurso), mediante el presente documento, manifiesto con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, lo siguiente:

Que ratificamos nuestro compromiso y obligación de que en la intermediación de la transferencia de las acciones del Estado en la EAA Cayaltí, única y exclusivamente participaremos en la venta de las mismas por cuenta del Estado; por lo que en consecuencia, no intermediaremos a favor de otros inversionistas en la compra de estas acciones.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima,.....

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social:
 2. Nombre del Representante Legal
 3. Domicilio, en Lima:
 4. Número telefónico, en Lima:
 5. Número de fax en Lima:
 6. Dirección de correo electrónico:
- Atentamente,



Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- ***El dato 1 debe consignar todas las razones sociales***
- ***Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser uno sólo (común para todos los miembros)***
- ***Deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

De nuestra consideración

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al proceso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones, y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Económica, así como del contrato de servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 4**CRONOGRAMA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de las cartas de invitación	20 de febrero
Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	Hasta el 28 de febrero
Absolución Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	4 de marzo
Presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 1 y N° 2	11 de marzo
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	14 de marzo
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta



* Este evento solo se contabilizará, si se hubiere consignado alguna impugnación en el acta.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1

- a) Carta de presentación del Postor. Utilizar formato del Anexo 2.
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, **sin incluir el monto correspondiente a la Oferta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento.** Usar formato del Anexo 16. En caso se trate de un consorcio, todos los integrantes del mismo deberán adjuntar los documentos requeridos debidamente firmados.
- c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo 3
- d) Garantía de Seriedad de Oferta⁹. Usar formato del Anexo 12.

Sobre N° 2

- a) Relación de las principales experiencias del Consultor, que éste desee sean consideradas por el Comité Permanente Utilizar el formato del Anexo 6.
- b) Relación de las personas que conformarán el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 7.
- c) Curriculum vitae de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 8.
- d) Compromiso de participación y confidencialidad de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 9.
- e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar formato del Anexo 10.
- f) Propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por el Consultor. Formato libre. No más de 50 páginas A4. Debe describir: enfoque y metodología del trabajo, presentar un esquema de la organización para el servicio con el programa detallado de trabajo con asignación de responsabilidades al equipo de trabajo y un cronograma de actividades.

Sobre N° 3

- a) Carta con propuesta económica. Usar formato del Anexo 11.

Nota: Los sobres deberán contener la documentación completa. Caso contrario la propuesta será descalificada.

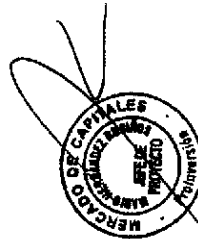
⁹ DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 6

RELACIÓN DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL CONSULTOR

N°	Año y Monto (US\$) ¹⁰	Cliente y país	Duración del Servicio (en meses)	Descripción del Servicio	Personas de contacto del cliente
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					



¹⁰ Monto del volumen negociado

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



ANEXO 7

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO SEGÚN EL PERSONAL SOLICITADO

Especialista: _____
Profesión: _____
Estudios de Post Grado/Maestría: _____
Años de Experiencia: _____

DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA CULMINACIÓN	MONTO DEL PROYECTO*	PAIS	CLIENTE	PERSONAS DE CONTACTO ⁽¹⁾

*Monto del volumen negociado
(1) Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el Postor (teléfono, fax, correo electrónico, etc)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 8

CURRÍCULUM VITAE

Nombres y apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde su graduación profesional, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados, monto en US\$ y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: una página A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma castellano

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer castellano, auto asignándose las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "deficiente".

Firma

LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR EL COMITÉ AL CONSULTOR SELECCIONADO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD*

Lima,

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de
intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa
Agroindustrial Cayalti S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y
Edegel S.A

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través de EL
CONSULTOR..... prestando el servicio de consultoría para el Concurso por
Invitación N° 002-2013 en el que tiene calidad de postor, obligándome también a mantener
en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder, como consecuencia de la
prestación del indicado servicio.



Atentamente,



Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del equipo
que se propone.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 10

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso por Invitación de la referencia, a no cambiar ninguno de los miembros del equipo de trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, será realizada por nosotros con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

De nuestra consideración:

Los Honorarios, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), que proponemos son:

Honorario Fijo : S/.....

Comisión SAB :%

Atentamente,

Firmas

Notas

- *En el caso de Consorcios, deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA¹¹

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PetroPerú
PRESENTE.-

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013
Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos **fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática**, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de **S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, para garantizar la seriedad de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _____, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia como mínimo de **sesenta (60) días** calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, **bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial** en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



¹¹ "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto." EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 12 LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO¹²

Lima,

Señores

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de _____ (**equivalente al 10% de la Propuesta Económica**), para garantizar que nuestros clientes, los señores _____, cumplan todas las obligaciones del contrato de servicios resultante del Concurso por Invitación de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia como mínimo de **doce (12) meses** contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹² "El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 14

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Lima,

Señores

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: Concurso por Invitación N° 002-2013

Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma **S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia como mínimo de **treinta (30) días** contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO POR INVITACION

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ-BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERÚ
5. CITIBANK PERÚ
6. INTERBANK
7. MI BANCO
8. HSBC BANK PERÚ
9. BANCO FALABELLA PERÚ
10. BANCO SANTANDER PERÚ
11. DEUTSCHE BANK PERÚ
12. FINANCIERA CREDISCOTIA
13. FINANCIERA EDYFICAR





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO 16

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios (el Contrato) que celebran de una parte la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, que procede debidamente representada por el Jefe de Logística, señor **Julio César Jugo Paredes**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07916570, facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023-2012 del 1 de febrero de 2012, en adelante PROINVERSIÓN, y de otra parte, xxxxxx (**EL CONSULTOR**) domiciliado en xxxxxxxx.

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor xxxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad N° xxxxxxxx.

Interviene en el presente Contrato el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, quien procede debidamente representado por su Presidente, señor xxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxx, designado mediante Resolución Suprema xxxxxxxx, publicada con fecha xxxxxxxx (**en adelante, EL COMITÉ**), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 Mediante Acuerdo de Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO N° 60-2-2013-Mercado de Capitales de fecha 5 de febrero de 2013 se aprobó llevar a cabo el Concurso por Invitación para la Contratación de una Sociedad Agente de Bolsa que se encargue de intermediar en la venta de las acciones del estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A, Telefónica del Perú S.A.A, Telefónica S.A y Edegel S.A.

1.2 Con fecha xxxxxxxx se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación al Postor xxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia aprobados tanto por el Comité de PROINVERSIÓN y recogidos por las Bases del Concurso por Invitación.

2.2 Alcances

2.2.1 Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2.2.2 PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los objetos de estudio, cuando sean necesarias o convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida en la Oferta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS

3.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, la retribución máxima de pago será ascendente a **S/xxxxxxx (xxxxxxx)**, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los gastos que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas.

La forma y oportunidad de la retribución son las indicadas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso.

3.2 EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar; salvo los casos previstos en el numeral 2.2.2.

3.3 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por El CONSULTOR los porcentajes de los honorarios referidos en el numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondiente al informe que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido aceptados por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1 El plazo del presente Contrato es de hasta doce (12) meses contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado a criterio del Comité de PROINVERSIÓN y sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases.

4.2 Los plazos para la presentación del informe que deberá desarrollar El CONSULTOR con arreglo a los Términos de Referencia y a su Propuesta Técnica, se inician desde la fecha de suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

6.1 A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega la Carta Fianza Bancaria xxxxxx, de fecha xxxxxx, emitida por el Banco xxxxxx, por un monto que asciende a **S/ xxxxxx (10% de la Propuesta Económica para el Honorario Fijo)**, que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Séptima, y





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.

- 6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluya, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PENALIDADES

- 7.1 La demora por parte de EL CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo del informe de acuerdo a lo señalado en el Numeral 3 de los Términos de Referencia, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del Honorario, por cada día calendario de atraso.
- 7.2 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR, se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato de pleno derecho, si las penalidades acumuladas exceden el diez por ciento (10%) del valor del Honorario. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.
- 7.3 La penalidad podrá ser descontada por PROINVERSIÓN del porcentaje de la retribución mencionada en los Términos de Referencia que corresponda abonar por el informe presentado en forma tardía.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los numerales siguientes.
- 8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciere más allá de la culminación del Contrato.
- 8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.
- 8.4 El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.



**CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

- 11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del contrato, generan la rescisión del mismo.
- 11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 13.3 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que a PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas del Honorario que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato de Prestación de Servicios.
 - b) La Propuesta Económica del Contratado
 - c) Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso por Invitación.
 - d) El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.
- 12.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.
- 12.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 12.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

EL CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los servicios materia de este Contrato como Jefe de Proyecto, a _____, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor Mario Hernández Rubiños, en su calidad de Jefe de Proyectos en Asuntos Azucareros y Mercado de Capitales, actuará como el coordinador del Contrato y contraparte del Jefe de Proyecto designado por EL CONSULTOR.

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. EL CONSULTOR deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.

**NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO
NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA
ECONÓMICA.**



Lima, ____ de ____ de 2013



**JEFE DE LOGÍSTICA
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

EL COMITÉ



